

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No **EJM-142** La Vicepresidencia de Contratación y Titulación expidió **Resolución VCT 000826 del 08 de octubre de 2019**, que en su parte resolutive menciona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 000527 de 12 de junio de 2019, el cual quedará de la siguiente forma

*"(. . .)"ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción de la corrección del ítem valor total de área del certificado de Registro Minero del Contrato de Concesión No **EJM-142** que corresponde a 3547,0472 Hectáreas y NO 3552 Hectárea(s) y 2378 mt(s)2 como se encuentra inscrito." (. . .)"*

PARÁGRAFO PRIMERO.- Las demás condiciones establecidas en la Resolución No. 000527 de 12 de junio de 2019 que no hubieren sido modificadas por la presente Resolución, conservan su eficacia y vigencia, siempre y cuando no riñan con las modificaciones ordenadas en la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente pronunciamiento en forma personal al apoderado y/o al representante legal de la sociedad **VIKINGO S.O.M** identificada con NIT 811021261-8, titular del Contrato de Concesión No. **EJM-142** y al apoderado y/o representante legal de la sociedad **DOJURA S.A.S** con Nit 900487210-5 como tercero interesado.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase junto con la Resolución No. 000527 de 12 de junio de 2019, al Grupo de Catastro y Registro Minero, para la anotación de lo ordenado en las mismas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ (e)
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín –PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 8 de noviembre de 2019 a las 7.30 a.m. y se desfija el 15 de noviembre de 2019 a las 4:30 p.m.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyectó: MJCF PARM-ANM

 Libertad y Orden	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM–	 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM–		
MEDELLÍN (ANT.), _____		
HABIENDO PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, SE DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS _____.		
_____ RESPONSABLE		



Medellín (Ant.), Calle 32 E No. 76-76 El Nogal (Belén)
Conmutador: (57) (4) 520 57 40, FAX (4) 412 10 25
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: contactenos@anm.gov.co